

Categoría	Base	Transp.	Total	Trienio
Jefe de Negociado .....	66.056	6.500	72.556	2.558
Oficial .....	62.727	6.500	69.227	2.527
Auxiliar .....	54.310	6.500	60.810	2.527
Aspirante .....	29.341	6.500	35.841	1.550
<b>Personal de Servicios Generales:</b>				
Conserje y Gobernante a) .....	65.968	6.500	72.468	2.527
Jefe de Cocina, Oficial de primera o Conductor de primera especial .....	62.727	6.500	69.227	2.527
Cocinero .....	59.567	6.500	66.067	2.527
Celador, Portero, Ordenanza, Oficial de segunda o Ayudante Cocina .....	56.938	6.500	63.438	2.527
Guarda o Sereno .....	54.310	6.500	60.810	2.527
Empleado de Mantenimiento, Jardinero, Servicios de Comedor, Limpieza, Lavado, Costura, Plancha y Personal no Cualificado .....	54.310	6.500	60.810	2.527
Pinche, Aprendiz o Botones .....	29.341	6.500	35.841	1.550
<b>Otras enseñanzas especializadas:</b>				
Director a) .....	67.403	6.500	73.903	3.006
Director b) .....	26.718			1.456
Subdirector a) .....	67.403	6.500	73.903	3.006
Subdirector b) .....	25.045			1.373
Jefe de Estudios a) .....	67.403	6.500	73.903	3.006
Jefe de Estudios b) .....	23.372			1.279
Jefe de Departamento a) .....	67.403	6.500	73.903	3.006
Jefe de Departamento b) .....	21.707			1.186
Profesor titular .....	67.403	6.500	73.903	3.006
Jefe de Taller .....	67.403	6.500	73.903	2.902
Profesor adjunto, etc. ....	60.185	6.500	66.685	2.746
Adjunto de Taller o Laboratorio o Vigilante e Instructor .....	56.577	6.500	63.077	2.517
<b>Residencias de la Juventud y/o Residencias Juveniles:</b>				
Director .....	123.551	6.500	130.051	4.701
Subdirector .....	119.781	6.500	126.281	4.451
Jefe de Estudios y Sec. ....	118.710	6.500	125.210	4.202
Educador, Capellán, Médico y Sociólogo .....	108.833	6.500	115.333	3.463
<b>Colegios Mayores y Residencias Universitarias:</b>				
Director .....	152.096	6.500	158.596	5.907
Subdirector .....	139.684	6.500	146.184	5.907
Jefe de Estudios o Tut. ....	125.593	6.500	132.093	5.429
Educador, Capellán, Médico, etc. ....	105.154	6.500	111.654	3.713
<b>Colegios Menores y Centros Sociales:</b>				
Director .....	120.167	6.500	126.667	4.701
Subdirector .....	116.745	6.500	123.245	4.451
Jefe de Estudios o Tut. ....	112.805	6.500	119.305	4.202
Educador, Capellán, Médico, etc. ....	108.351	6.500	114.851	3.463

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9530

**REAL DECRETO 347/1988, de 15 de abril, por el que se dispone la reducción de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbón, denominada «Cinquebro», inscripción número 87, en las provincias de Huesca, Zaragoza, Lérida y Tarragona, y levantamiento del resto de la reserva.**

Los resultados de las investigaciones efectuadas en la zona de reserva provisional a favor del Estado denominada «Cinquebro»,

inscripción número 87, para investigación de carbón, comprendida en las provincias de Huesca, Zaragoza, Lérida y Tarragona, declarada por Real Decreto 2131/1986, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), hacen conveniente modificar la situación de la misma con vistas a lograr una continuidad de las investigaciones en las áreas de mayor interés.

Con este fin, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se hace preciso dictar la pertinente Resolución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1988,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se reduce la zona de reserva provisional a favor del Estado denominada «Cinquebro», inscripción número 87, declarada por Real Decreto 2131/1986, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), para investigación de carbón, en las provincias de Huesca, Zaragoza, Lérida y Tarragona, en un área comprendida en la primitiva designación y limitada por dos poligonales, una interior y otra exterior, definida por coordenadas geográficas y constituidas cada una por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos, expresados en grados sexagesimales y determinados por la unión de los siguientes vértices:

#### Poligonal exterior

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	0° 00' 00"	41° 32' 00"
Vértice 2 .....	0° 29' 00"	41° 32' 00"
Vértice 3 .....	0° 29' 00"	41° 20' 00"
Vértice 4 .....	0° 40' 00"	41° 20' 00"
Vértice 5 .....	0° 40' 00"	41° 10' 00"
Vértice 6 .....	0° 37' 00"	41° 10' 00"
Vértice 7 .....	0° 37' 00"	41° 08' 00"
Vértice 8 .....	0° 10' 00"	41° 08' 00"
Vértice 9 .....	0° 10' 00"	41° 15' 00"
Vértice 10 .....	0° 05' 00"	41° 15' 00"
Vértice 11 .....	0° 05' 00"	41° 23' 00"
Vértice 12 .....	0° 00' 00"	41° 23' 00"

#### Poligonal interior

	Longitud	Latitud
Vértice 13 .....	0° 23' 20"	41° 21' 20"
Vértice 14 .....	0° 26' 00"	41° 21' 20"
Vértice 15 .....	0° 26' 00"	41° 18' 40"
Vértice 16 .....	0° 23' 00"	41° 18' 40"

El perímetro así definido delimita entre sí una superficie de 6.344 cuadrículas mineras.

Art. 2.º La zona de reserva a favor del Estado especificada en el artículo 1.º del presente Real Decreto tendrá la misma vigencia de tres años que tiene la reserva «Cinquebro» original de la que se segrega, o sea, a partir del 17 de octubre de 1986.

Art. 3.º El resto de la superficie de la reserva «Cinquebro» no cubierta por las 6.344 cuadrículas mineras que se conservan queda levantada y su superficie franca para carbón, pero no adquirirá el carácter de registrable hasta que sobre ella no se celebre el concurso público previsto en el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en aplicación de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de Modificación de la Ley de Minas.

Art. 4.º La investigación de esta zona reducida sigue encomendada al Instituto Nacional de Industria a través de la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA).

Art. 5.º Quedan vigentes los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 2131/1986, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Art. 6.º La declaración de esta zona de reserva provisional a favor del Estado lo es sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo dispuesto en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA